MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS
800.130.643-5

CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041-COREC-2019

CONTRATO No. 041-COREC-2019	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL -COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS – DIRECCION DE RECLUTAMIENTO
CONTRATISTA CEDENTE	**EDGAR IVAN TORRES SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.758.151 expedida en Bogotá D.C
CONTRATISTA CESIONARIO	**SONIA YOLANDA LOZANO REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.382.573 expedida en Bogotá D.C.
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales como **ASESOR JURIDICO** en temas de derechos de petición en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas- COREC **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO, a nivel nacional.
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** ($ 28.600.000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de Servicios profesionales, iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicia con el cumplimiento de la expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la póliza única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, desde el seis (06) de febrero de 2019 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No.** 819 de fecha 29-Enero de 2019.
RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-02-008, recurso 10 CSF.

DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Entre los suscritos a saber **EDGAR IVAN TORRES SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.758.151 expedida en Bogotá D.C, por una parte, quien en adelante se denominará EL CEDENTE; y por otra parte **SONIA YOLANDA LOZANO REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.382.573 expedida en Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará EL CESIONARIO; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión No. 1 del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, rigiéndose por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio y las demás normas que resulten aplicables al asunto; y por las cláusulas que más adelante se definirán, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO y el Señor **EDGAR IVAN TORRES SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.758.151 expedida en Bogotá D.C, suscribieron el día treinta y uno (31) de enero de 2019, contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, cuyo objeto es; "Prestación de Servicios Profesionales como ASESOR JURIDICO en temas de derechos de petición en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas- COREC", por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** ($ 28.600.000.oo) y con plazo de ejecución hasta el día Treinta y uno (31) de Diciembre de 2019.

2. Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 28 de febrero de 2019, el CONTRATISTA, Señor **EDGAR IVAN TORRES SILVA**, solicita la cesión No. 1 del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, al supervisor del contrato, señor Mayor JULIAN ALBERTO HERNANDEZ LAMPREA (Oficial de Contrainteligencia COREC)

3. Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 05 de marzo de 2019, el supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, señor Mayor JULIAN ALBERTO HERNANDEZ LAMPREA (Oficial de Contrainteligencia COREC), solicita al señor Ordenador del Gasto Coronel **FREDY ALBERTO GARCIA CASTRO**– Jefe de Estado mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, la cesión No.1 del contrato 041-COREC-2019, a la Señora **SONIA YOLANDA LOZANO REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.382.573 expedida en Bogotá D.C., quien iniciaría la prestación del servicio desde el 13 de marzo de 2019.

4. Que revisada la hoja de vida de la Señora **SONIA YOLANDA LOZANO REINA**, el competente contractual certifica idoneidad para la ejecución del contrato.

5. Que previa recopilación de documentos del cesionario, el Señor Ordenador del Gasto con base en concepto jurídico que antecede el presente acuerdo y que contiene recomendación favorable, así como de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, autoriza la cesión No. 1 del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, a la Señora **SONIA YOLANDA LOZANO REINA.**

CLAUSULAS

PRIMERA – OBJETO: CEDER por parte del Señor **EDGAR IVAN TORRES SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.758.151 expedida en Bogotá D.C, el Contrato de prestación de

servicios profesionales No. 041-COREC-2019, suscrito con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, cuyo objeto es; "Prestación de Servicios Profesionales como **ASESOR JURIDICO** en temas de derechos de petición en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas- COREC", con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de la Señora **SONIA YOLANDA LOZANO REINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.382.573 expedida en Bogotá D.C, a partir del día 13 de marzo de 2019. **SEGUNDA: ACEPTACION**: Con la firma del presente documento, EL CESIONARIO acepta todos los derechos y obligaciones transferidos por EL CEDENTE, en los términos indicados en el objeto de la presente cesión; así mismo acepta todas las cláusulas inicialmente estipuladas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, salvo las modificaciones que en virtud del principio de economía se introduzcan en la presente minuta. En consecuencia, EL CESIONARIO se compromete a realizar las actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento y desarrollo de las obligaciones contractuales. **TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CESIONARIO**: EL CESIONARIO responderá por todas las obligaciones emanadas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019 celebrado el día treinta y uno (31) de enero de 2019**. CUARTA: LIQUIDACIÓN DE SALDOS A FAVOR DE CEDENTE y CESIONARIO, DERIVADOS DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Balance financiero del contrato a la fecha de celebración y autorización de la presente cesión:

Valor Total Contrato	**$ 28.600.000**	
Valor Total Cancelado Contrato		**$ 2.600.000**
Saldo a favor del cedente		**$ 1.040.000**
Saldo a favor del cesionario		**$ 24.960.000**
Sumas iguales	**$ 28.600.000**	**$ 28.600.000**

Nota. El saldo a favor del cedente corresponde al pago del primero (1°) al doce (12) de marzo de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del saldo a favor del cedente se efectuará mediante giro electrónico a la **CUENTA DE AHORROS Nº 381066422** del Banco de Bogotá, que el cedente acreditó como propia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago del saldo a favor del cesionario se efectuará mediante giro electrónico a la **CUENTA DE AHORROS No. 03127548560** de Bancolombia ó en otro banco o cuenta que el Contratista cesionario designe con anterioridad al vencimiento del mismo, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. **PARAGRAFO SEGUNDO**: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS** no se responsabiliza por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA – CESIONARIO**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación soporte, o por no presentarla oportunamente para programación del pago, o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato principal. **QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO,** con la suscripción de este documento, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **SEXTA: GARANTÍA:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo de voluntades, **EL CONTRATISTA - CESIONARIO** se obliga con la Entidad a constituir garantía de cumplimiento que cubra los amparos convenidos en la cláusula séptima del contrato principal. **SÉPTIMA: ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal que no fueron modificadas por Entidad al autorizar la presente cesión, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa al tenor de lo allí expresado. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** La cesión del Contrato de Prestación de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, se entiende perfeccionado y rige con la suscripción del presente documento por parte del cedente, cesionario y el

ORDENADOR DEL GASTO quien autoriza; requiriéndose adicionalmente aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el cesionario. **NOVENA: ANEXOS:** Forman parte integral de la presente cesión los siguientes documentos: **1)** El Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019. **2)** Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 041-COREC-2019, por EL CEDENTE. **3)** Concepto jurídico emitido por asesor jurídico C-4 de la COREC. **4)** Compromiso de confidencialidad **5) H**oja de vida firmada en original **6)** Diploma y acta de grado bachiller **7)** Certificación de experiencia **8)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía **9)** Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación **10)** Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República **11)** Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional **12)** Fotocopia del Registro Único Tributario **13)** Certificación Bancaria **14)**. Fotocopia de la planilla de pago seguridad Social **15)** Formato Datos Generales **16)** Fotocopia examen de salud ocupacional **17)**. Formato aceptación voluntaria para realizar estudios de seguridad. **18)** Formato del SIIF **19)** Certificado del RUAF **22)** SIGEP. **23)** Certificación de idoneidad y experiencia

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.

EL CEDENTE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

EL CESIONARIO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

En constancia de la autorización de la presente cesión y aceptación del cesionario como nuevo contratista, el Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto, firma en representación de la Entidad Contratante.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO